

ACUERDO SUPERIOR No. 000022
(30 de junio de 2026)

“Por medio del cual se crea el Programa de Profesional de la Construcción, articulado por ciclos propedéuticos con el Programa de Técnica Profesional en Construcción de Proyectos arquitectónicos y el programa de Tecnología en la Gestión de Construcción de Proyectos, de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, reglamentarias y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política en su artículo 69 y la Ley 30 de 1992, “por la cual se organiza el servicio público de la educación superior”, en sus artículos 3, 28 y 29, otorgan a las instituciones de educación superior la facultad de organizar sus programas académicos, conforme a sus principios de autonomía y misión institucional.

El sistema de aseguramiento de la educación superior, está soportado en el procedimiento de registro calificado de programas académicos, el cual está contemplado en el decreto 1075 de 2015, en desarrollo de la Ley 1188 de 2008.

La Universidad del Atlántico, como institución comprometida con la política de regionalización, busca contribuir al desarrollo económico y social de la Región Caribe y del país, promoviendo programas académicos que atiendan las necesidades formativas en campos estratégicos como la Construcción y Proyectos, y facilitando el acceso a la educación superior en zonas rurales.

La creación del Programa Profesional de la Construcción, articulado por ciclos propedéuticos con el Programa de Técnica Profesional en Construcción de Proyectos arquitectónicos y el programa de Tecnología en la Gestión de Construcción de Proyectos, de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, responde a la necesidad de formación profesional en la región, impulsando además la creación de empresas y el desarrollo de competencias clave en la Construcción y Proyectos.

El Consejo de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, en sesión de 26 de noviembre de 2024, constante en acta N° 37 de fecha 26 de noviembre de 2024, aprobó la propuesta de creación del Programa Profesional de la Construcción, articulado por ciclos propedéuticos con el Programa de Técnica Profesional en Construcción de Proyectos arquitectónicos y el programa de Tecnología en la Gestión de Construcción de Proyectos, de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, y remitió la propuesta al Departamento de planeación para su evaluación y al Departamento de Calidad Integral en la Docencia.

El Departamento de Planeación evaluó la viabilidad del programa mediante un estudio de factibilidad, garantizando la pertinencia de recursos y la alineación con las proyecciones estratégicas institucionales, y emitió su aval para la creación del programa.

AF

ACUERDO SUPERIOR No. 000022
(30 de junio de 2026)

“Por medio del cual se crea el Programa de Profesional de la Construcción, articulado por ciclos propedéuticos con el Programa de Técnica Profesional en Construcción de Proyectos arquitectónicos y el programa de Tecnología en la Gestión de Construcción de Proyectos, de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico”

El Departamento de Calidad Integral en la Docencia, en su rol de asesor y acompañante en la evaluación de programas académicos, revisó el Documento Maestro específicamente el plan de estudios del programa y documentos anexos, conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente, y emitió concepto favorable.

El Consejo Académico, como máxima autoridad académica de la Universidad del Atlántico, en sesión de fecha veinte (20) de mayo de 2026, revisó el plan de estudios del Programa Profesional de la Construcción, articulado por ciclos propedéuticos con el Programa de Técnica Profesional en Construcción de Proyectos arquitectónicos y el programa de Tecnología en la Gestión de Construcción de Proyectos, de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, teniendo en cuenta la evaluación del Departamento de Calidad Integral en la Docencia y el concepto favorable del Departamento de Planeación, avaló la creación del programa profesional señalado.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Programa Profesional de la Construcción, articulado por ciclos propedéuticos con el Programa de Técnica Profesional en Construcción de Proyectos arquitectónicos, articulado por ciclos propedéuticos con el Programa de Tecnología en la Gestión de Construcción de Proyectos, adscrito a la Facultad de Arquitectura, y su respectivo plan de estudios, conforme a los términos aprobados por el Consejo Académico y los conceptos emitidos por el Departamento de Calidad Integral en la Docencia y el Departamento de Planeación, con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA	
Institución	Universidad del Atlántico
Dirección	Carrera 30 No. 8 - 49 Puerto Colombia
Lugares de Desarrollo del programa	Suán, Puerto Colombia, Soledad y Sabanalarga Atlántico, Colombia
Teléfono	(57)(5) 3162666
Facultad a la que está adscrito	Arquitectura
Nombre del Programa	Profesional de la Construcción
Título que otorga	Profesional de la Construcción
Nivel del Programa	Universitaria
Modalidad	Presencial
Campo amplio	07 ingeniería, Industria y Construcción, de acuerdo con la

ACUERDO SUPERIOR No. 000022
(30 de junio de 2026)

“Por medio del cual se crea el Programa de Profesional de la Construcción, articulado por ciclos propedéuticos con el Programa de Técnica Profesional en Construcción de Proyectos arquitectónicos y el programa de Tecnología en la Gestión de Construcción de Proyectos, de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico”

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA	
	Clasificación Internacional Normalizada de la Educación, CINE 2013
Duración estimada del programa	Ocho (8) semestres
Periodicidad de admisión	Semestral
Email	arquitectura@mail.uniatlantico.edu.co
Número de créditos académicos	Treinta y dos (32) Créditos
Número mínimo de estudiantes en el primer periodo	Treinta (30) estudiantes
Valor de la matrícula al iniciar	SMMLV y la norma interna que lo soporta
Desarrollado por convenio	No

ARTÍCULO SEGUNDO: El programa queda sujeto a la aprobación del Ministerio de Educación Nacional, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior (SACES), de acuerdo con los trámites establecidos en la normatividad vigente para la obtención del Registro Calificado.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente acuerdo a la Vicerrectoría de Docencia, a la Facultad de Arquitectura, a la Vicerrectoría de Regionalización y Desarrollo territorial, al Departamento de Admisiones y Registro Académico, al Departamento de Calidad Integral en la Docencia y al departamento de Planeación.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de junio de 2026


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Presidente


JOSEFA CASSIANI PEREZ
Secretaria